MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., identificada con NIT 900.487.091-5, cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera, establece la presente Política de Bienestar Laboral, con el propósito de promover el bienestar integral de sus trabajadores, fortalecer la calidad de vida laboral y contribuir a la construcción de un ambiente de trabajo sano, seguro, participativo y productivo, que favorezca el desarrollo humano y organizacional.

La empresa reconoce que el bienestar laboral es un elemento fundamental para el desempeño eficiente de sus actividades, por lo cual se compromete a diseñar, implementar y mantener programas, estrategias y acciones orientadas a la promoción de la salud física, mental y social de sus trabajadores, fomentando el equilibrio entre la vida laboral, familiar y personal.

La presente política busca fortalecer el clima organizacional, incentivar la motivación, el sentido de pertenencia y la satisfacción laboral, así como prevenir factores de riesgo psicosocial que puedan afectar la salud, la seguridad y el desempeño de los trabajadores, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

Su aplicación se fundamenta en la normatividad vigente en Colombia, especialmente en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y el bienestar laboral, y tiene alcance a todos los niveles de la organización, incluyendo trabajadores directos, contratistas y demás partes interesadas.

Todas las actuaciones derivadas de esta política se regirán por los principios de dignidad humana, equidad, inclusión, participación, corresponsabilidad, respeto, confidencialidad, bienestar integral y mejoramiento continuo. En virtud de estos principios, la empresa promueve una cultura organizacional basada en el reconocimiento del talento humano, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, la prevención y el autocuidado.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. reafirma su compromiso gerencial con el bienestar de sus trabajadores, mediante la asignación de los recursos necesarios para la implementación de programas de bienestar laboral, actividades de promoción y prevención, espacios de integración, formación y desarrollo personal, así como el fortalecimiento de entornos laborales saludables.

La empresa fomentará la participación activa de los trabajadores en las actividades de bienestar laboral, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar su calidad

de vida y generando espacios de escucha que permitan identificar necesidades, expectativas y oportunidades de mejora dentro de la organización.

Toda la información relacionada con actividades, diagnósticos o intervenciones en materia de bienestar laboral será manejada con confidencialidad y respeto, garantizando la protección de los datos personales y la privacidad de los trabajadores, conforme a la normatividad vigente.

La empresa garantiza que las acciones de bienestar laboral se desarrollarán sin ningún tipo de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad en todas sus formas.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política dará lugar a las acciones preventivas, correctivas y disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas aplicables.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La presente política será divulgada a todos los trabajadores en los diferentes niveles de la organización mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, carteleras, medios digitales y demás mecanismos internos de comunicación.

Rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada o actualizada por la empresa.

Aprobada en: Puerto Boyacá (Boyacá)
Fecha: 6 de mayo del 2026
Representante Legal: Sandy Liliana Pereira Preciado

Firma: _____

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S.	POLÍTICA DE PERMISOS LABORALES Y LICENCIAS	Código	SGI-PO-030
		Versión	1
		Fecha	Septiembre - 2026

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., identificada con **NIT 900.487.091-5**, cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera, establece la presente Política de Permisos Laborales, con el propósito de establecer los lineamientos para la gestión de las ausencias autorizadas de sus trabajadores, garantizando el cumplimiento de los derechos laborales y promoviendo una adecuada coordinación entre las necesidades personales y familiares y el desarrollo de las actividades de la organización.

La empresa reconoce el derecho de sus trabajadores a solicitar y disfrutar los permisos y licencias contemplados en la legislación colombiana, así como aquellos que sean autorizados internamente para atender situaciones personales, familiares, médicas, académicas, legales, calamidades domésticas o circunstancias de fuerza mayor que requieran su ausencia temporal del lugar de trabajo.

La presente política busca promover una cultura basada en la responsabilidad, la comunicación oportuna, la confianza y el respeto, facilitando la atención de situaciones que puedan afectar temporalmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, sin desconocer las necesidades operativas propias de las actividades de transporte de carga y demás servicios desarrollados por la organización.

Su aplicación se fundamenta en la normatividad laboral vigente en Colombia, especialmente en el **Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 2466 de 2025**, junto con las demás disposiciones que regulen permisos y licencias laborales. En este marco, se reconocerán los permisos remunerados establecidos legalmente, entre ellos los relacionados con el ejercicio del sufragio, el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, la grave calamidad doméstica debidamente comprobada, la asistencia al entierro de compañeros de trabajo, las citas médicas de urgencia o con especialistas, las obligaciones escolares como acudiente y las citaciones judiciales, administrativas y legales, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada caso.

Todas las actuaciones relacionadas con esta política se regirán por los principios de legalidad, igualdad, buena fe, dignidad humana, confidencialidad, respeto, responsabilidad, oportunidad y no discriminación, procurando que cada solicitud sea atendida de manera objetiva y acorde con las circunstancias que la originan.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. reafirma su compromiso gerencial con el respeto de los derechos laborales y con la implementación de mecanismos que permitan gestionar de manera organizada las ausencias autorizadas. Para las actividades operativas, se procurará realizar la coordinación necesaria de turnos, relevos o entrega de funciones, cuando corresponda, garantizando la continuidad del servicio sin afectar los derechos reconocidos por la ley.

Las solicitudes programadas deberán ser informadas con la debida anticipación al jefe inmediato y/o al área de Talento Humano, indicando el tiempo estimado de ausencia y presentando los soportes correspondientes cuando sean requeridos. En situaciones imprevistas o de emergencia, el trabajador deberá comunicar la novedad tan pronto como las circunstancias se lo permitan.

Los documentos que acrediten la situación que origina la ausencia, tales como certificados médicos, citaciones, constancias o documentos relacionados con calamidades, serán solicitados únicamente cuando resulten necesarios. La información personal o sensible recibida será manejada con reserva y de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Los asuntos personales que no correspondan a un permiso remunerado establecido legalmente podrán ser solicitados para consideración de la empresa y estarán sujetos a la autorización correspondiente, de acuerdo con las circunstancias particulares y las necesidades del servicio, respetando siempre los derechos mínimos e irrenunciables establecidos en la legislación laboral.

La empresa garantiza que ningún trabajador será objeto de represalias, discriminación o trato desfavorable por ejercer legítimamente los derechos relacionados con permisos o licencias. De igual manera, se espera de los trabajadores un uso responsable de estos beneficios, suministrando información veraz, cumpliendo los tiempos autorizados y reintegrándose oportunamente a sus labores.

El área de Talento Humano, en coordinación con los responsables de cada área, realizará la orientación, gestión y registro de las solicitudes, así como el seguimiento de los soportes requeridos. Los trabajadores deberán cumplir con los mecanismos establecidos para informar sus ausencias y facilitar, cuando sea necesario, la organización de sus actividades.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política dará lugar a las acciones preventivas, correctivas y disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas aplicables, garantizando en todo caso el debido proceso.

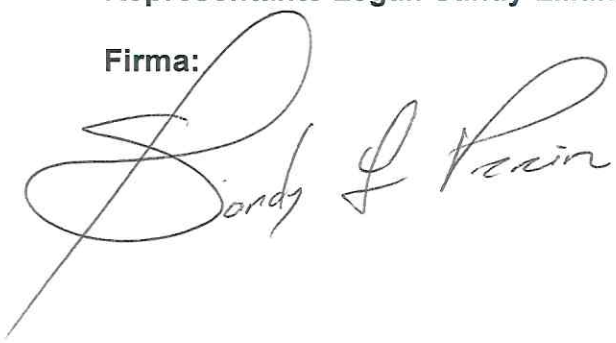
DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La presente política será divulgada a todos los trabajadores en los diferentes niveles de la organización mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, carteleras, medios digitales y demás mecanismos internos de comunicación.

Rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada o actualizada por la empresa.

Aprobada en: Puerto Boyacá (Boyacá)
Fecha: 14 de septiembre de 2026
Representante Legal: Sandy Liliana Pereira Preciado

Firma:



MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S.	ASISTENCIA AL EVENTO	Código	SGI-F-015
		Versión	3
		Actulización	mar-23

Capacitación: ☐ Charla ☐ Reunion ☒ Otros ☐ Entrenamiento ☐ Campaña ☐

Fecha	DD	MM	AAAA
	19	09	2026

Hora Inicio 2:00 pm Hora Final 3:00 pm

Total Duración: 1 hora Frente de Trabajo: Administrativos y Operativos

Temas Capacitación / Propósito:	Divulgación de cada creación de politica de permisos laborales y licencia
Objetivo de la Capacitación / proposito:	Informar a los colaboradores de la nueva politica detallando sus Sus requerimientos y conocer sus alcances en la organización

No.	Nombres Completos	Cargo	Cedula	Calificacion (1 a 5)	Firma
1	Juan Carlos Gomez	OP	4438707		
2	Carlos Valencia	Aprendiz	1056735963		
3	Juan Eduardo Castillo	Aprendiz	1001028744		
4	Yeison A Pinedo	OP	1110480254		
5	Brandon Franco	Aprendiz	1056778579		
6	Omar Gamero Tamayo	Aprendiz	1086223481		
7	Nicolas Ariza Neira	Aprendiz	1076786669		
8	Oscar Giraldo	Aux. logistico	1054540058		
9	Andres Valencia	Op Gru	1067		
10	Tomas Gallego	Operador	1056785221		
11	Juan Rene Caparroso	Op Grua	1123150		
12	Yeny Otalora	Contadora	1054539511		
13	Maria Alejandra Parra	Aprendiz Sena	1056783133		
14	Sandy Liliana Pereira	Representante	1056770876		
15	Nerida Pérez M	Dx Contable	1.056-771 514	0	
16	Juan Perez G.	Alarcador	1094952914		
17	Luis Quiroa A	Op Brazo	1039586422		
18	Isabel Maca	Aux. Servicios	1056782333		
19	Danna Wells	Aux. Jf. Vial	1002703181		
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

NOMBRE DEL CAPACITADOR:	Maella Ramos Sanchez.
FIRMA DEL CAPACITADOR:	

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., identificada con NIT 900.487.091-5, cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera, establece la presente Política de Igualdad e Inserción de Género, con el propósito de garantizar condiciones laborales equitativas, inclusivas y libres de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el respeto por la diversidad en el entorno laboral.

La empresa adopta una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, condición social o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana, rechazando conductas que generen desigualdad, exclusión o trato inequitativo dentro de la organización.

La presente política busca promover la equidad de género, la inclusión laboral y la participación en igualdad de condiciones, fortaleciendo un ambiente organizacional basado en el respeto, la justicia, la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de las capacidades y competencias de cada trabajador, sin distinción alguna.

Su aplicación se fundamenta en la normatividad vigente en Colombia, especialmente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 823 de 2003, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1496 de 2011, la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas con la igualdad, la no discriminación y la protección de los derechos laborales, y tiene alcance a todos los niveles de la organización, incluyendo trabajadores directos, contratistas y demás partes interesadas.

Todas las actuaciones derivadas de esta política se regirán por los principios de dignidad humana, igualdad, equidad, inclusión, no discriminación, enfoque diferencial y de género, respeto, confidencialidad, participación y corresponsabilidad. En virtud de estos principios, la empresa promueve una cultura organizacional basada en la equidad, la diversidad, la convivencia armónica y la valoración del talento humano.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. se compromete a:

- Garantizar procesos de selección, contratación, promoción y remuneración basados en criterios objetivos, sin discriminación de género.
- Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los niveles de la organización.

- Prevenir cualquier forma de discriminación, acoso o violencia basada en género.
- Fomentar condiciones laborales que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
- Sensibilizar y capacitar a los trabajadores en temas de igualdad de género, inclusión y respeto por la diversidad.
- Promover un lenguaje incluyente y prácticas organizacionales respetuosas.
- Implementar acciones que favorezcan la inclusión de poblaciones diversas.
- Articular esta política con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Comité de Convivencia Laboral.

La empresa fomentará la participación activa de los trabajadores en la promoción de la igualdad de género, generando espacios de diálogo, sensibilización y mejora continua que contribuyan a la construcción de un entorno laboral más justo e incluyente.

Toda la información relacionada con posibles casos de discriminación o situaciones asociadas a la inequidad de género será tratada con estricta confidencialidad, garantizando la protección de los derechos de las personas involucradas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La empresa garantiza la no represalia frente a cualquier trabajador que, actuando de buena fe, presente quejas, denuncias o participe en procesos relacionados con la igualdad, la inclusión o situaciones de discriminación.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. reafirma su compromiso gerencial con la promoción de la igualdad de género, la eliminación de brechas laborales y la construcción de un entorno organizacional inclusivo, equitativo y respetuoso, asignando los recursos necesarios para la implementación, seguimiento y mejora de las acciones derivadas de esta política.

INCUMPLIMIENTO

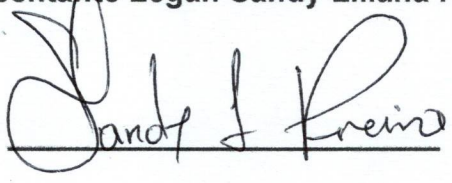
El incumplimiento de la presente política dará lugar a las acciones preventivas, correctivas y disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas aplicables.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La presente política será divulgada a todos los trabajadores en los diferentes niveles de la organización mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, carteleras, medios digitales y demás mecanismos internos de comunicación.

Rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada o actualizada por la empresa.

Aprobada en: Puerto Boyacá (Boyacá)
Fecha: 6 de mayo del 2026
Representante Legal: Sandy Liliana Pereira Preciado

Firma: 

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., identificada con NIT 900.487.091-5, cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera, adopta la presente Política de Inclusión de Personas con Barreras de Acceso al Empleo, con el fin de facilitar la vinculación, permanencia y desarrollo laboral de personas que enfrentan dificultades para integrarse al mercado laboral, garantizando condiciones de trabajo dignas, equitativas, seguras y respetuosas.

La empresa establece una postura de cero tolerancias frente a cualquier forma de exclusión o trato discriminatorio, rechazando conductas que limiten el acceso al empleo o el crecimiento laboral por motivos de edad, género, discapacidad, condición socioeconómica, nivel educativo, origen étnico, orientación sexual, situación de vulnerabilidad o cualquier otra circunstancia que afecte la igualdad de oportunidades.

La presente política tiene como finalidad impulsar la inclusión laboral, promover la equidad en el acceso a oportunidades y reducir las barreras que dificultan la participación en el entorno laboral, fortaleciendo un ambiente organizacional basado en el respeto, la diversidad y la valoración de las capacidades individuales.
Su implementación se sustenta en la normatividad vigente en Colombia, en especial la Constitución Política, la Ley 361 de 1997, la Ley 1429 de 2010, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1448 de 2011, la Ley 1752 de 2015, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas con la inclusión y la igualdad laboral, y será aplicable a todos los niveles de la organización, así como a sus partes interesadas.

Todas las acciones derivadas de esta política estarán orientadas por los principios de dignidad humana, equidad, inclusión, igualdad de oportunidades, enfoque diferencial, accesibilidad, respeto, participación y corresponsabilidad. En este sentido, la empresa promueve una cultura organizacional incluyente, que reconoce y valora la diversidad como un elemento clave para el desarrollo empresarial.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. se compromete a:

- Desarrollar procesos de selección incluyentes, fundamentados en competencias y libres de sesgos.
- Detectar y mitigar obstáculos que dificulten el acceso al empleo para poblaciones con barreras laborales.
- Incentivar la vinculación de personas en condiciones de vulnerabilidad o con dificultades de acceso al trabajo formal.

- Implementar ajustes razonables cuando se requiera, especialmente para personas con discapacidad.
- Garantizar entornos laborales adecuados, seguros y saludables para todos los trabajadores.
- Promover procesos de formación y fortalecimiento de habilidades laborales.
- Sensibilizar al personal en temas de inclusión, diversidad y respeto.
- Integrar esta política con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás procesos organizacionales.

La empresa promoverá la participación de los trabajadores en la construcción de un entorno laboral más incluyente, fomentando el respeto por las diferencias y la eliminación de estereotipos o prejuicios que afecten la convivencia. La información relacionada con las condiciones personales de los trabajadores será gestionada bajo estrictos criterios de confidencialidad, garantizando el adecuado tratamiento de datos personales conforme a la legislación vigente.

La empresa asegura la ausencia de represalias frente a cualquier persona que, de buena fe, informe, apoye o participe en situaciones relacionadas con inclusión o posibles actos de discriminación.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. ratifica su compromiso desde la alta dirección con la inclusión laboral y la generación de oportunidades, promoviendo un entorno organizacional accesible, equitativo y respetuoso, mediante la asignación de los recursos necesarios para la ejecución, seguimiento y mejora continua de esta política.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo establecido en la presente política dará lugar a la aplicación de medidas preventivas, correctivas y disciplinarias, conforme a la normatividad vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas aplicables.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La presente política será comunicada a todos los trabajadores en los diferentes niveles de la organización mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, medios internos y demás estrategias de difusión.

Entrará en vigor a partir de su aprobación y se mantendrá vigente hasta que sea objeto de modificación o actualización por parte de la empresa.

Aprobada en: Puerto Boyacá (Boyacá)
Fecha: 6 de mayo del 2026
Representante Legal: Sandy Liliana Pereira Preciado

Firma: _____

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., identificada con NIT 900.487.091-5, cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera, establece la presente Política de prevención del Acoso Laboral y promoción de la convivencia , con el propósito de promover el bienestar integral de sus trabajadores y mantener un ambiente laboral sano, seguro, respetuoso y libre de toda forma de violencia, discriminación o acoso, propiciando condiciones de trabajo dignas, justas y equitativas.

La empresa adopta una política de cero tolerancias al acoso laboral, rechazando cualquier conducta de maltrato, hostigamiento, persecución, intimidación, humillación, discriminación o comportamiento que atente contra la dignidad humana, la integridad física o mental y la estabilidad laboral de sus trabajadores.

La presente política busca fortalecer la armonía entre todas las personas que integran la organización, consolidar un clima organizacional positivo y garantizar la protección de la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad y la dignidad humana en el entorno laboral.

Su aplicación se fundamenta en la normatividad vigente en Colombia, especialmente en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, normas que regulan la prevención del acoso laboral, la convivencia en el trabajo y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y tiene alcance a todos los niveles de la organización y partes interesadas.

Todas las actuaciones derivadas de esta política se regirán por los principios de dignidad humana, confidencialidad, imparcialidad, celeridad, eficacia, igualdad, no discriminación, enfoque diferencial y de género, inclusión, respeto y corresponsabilidad. En virtud de estos principios, la empresa promueve una cultura organizacional basada en el diálogo, la empatía, la comunicación asertiva, la participación y la cooperación mutua, entendiendo la convivencia laboral como una responsabilidad compartida que contribuye al bienestar colectivo y a la sostenibilidad de la organización.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. reafirma su compromiso gerencial con la creación de espacios laborales seguros, participativos y equitativos, fortalecidos por la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad de todos los integrantes de la empresa, asignando los recursos necesarios para la prevención del acoso laboral, la capacitación permanente y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Toda la información conocida o recolectada en el marco de las actuaciones del Comité de Convivencia Laboral o de los procesos internos relacionados con quejas, conflictos o presuntos casos de acoso laboral será tratada con estricta

Scanned with CamScanner

confidencialidad, reserva y respeto, garantizando la protección de los derechos de las personas involucradas y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La empresa garantiza la no represalia frente a cualquier trabajador que, actuando de buena fe, presente quejas, denuncias, solicitudes de orientación o participe como testigo dentro de procesos relacionados con convivencia laboral o presunto acoso.

La empresa ratifica el papel del comité de convivencia laboral la cual opera bajo su propio funcionamiento, este comité es el encargado de recibir las quejas tramitar los espacios de diálogos y proponer planes de mejora para prevenir la recurrencia de conflictos.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política dará lugar a las acciones preventivas, correctivas y disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas aplicables.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

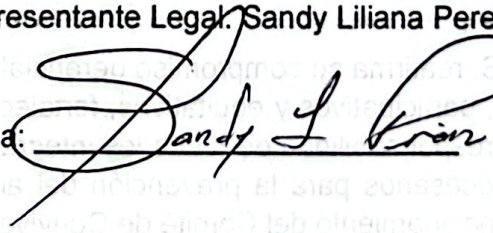
La presente política será divulgada a todos los trabajadores en los diferentes niveles de la organización mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, carteleras, medios digitales y demás mecanismos internos de comunicación.

Rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta tanto sea modificada o actualizada por la empresa.

Aprobada en: Puerto Boyacá (Boyacá)

Fecha: 30 de abril del 2026

Representante Legal: Sandy Liliana Pereira Preciado

Firma: 

Scanned with CamScanner

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S., identificada con NIT 900.487.091-5, cuya actividad económica principal corresponde al código CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera, adopta la presente Política de Prevención y Manejo del Acoso Sexual, con el propósito de promover ambientes laborales seguros, dignos y respetuosos, libres de conductas que vulneren la integridad, libertad e intimidad de las personas, favoreciendo relaciones laborales basadas en el respeto, la igualdad y la sana convivencia.

La empresa establece una política de cero tolerancias frente al acoso sexual, rechazando cualquier comportamiento, insinuación, contacto físico, comentario, propuesta, acto verbal o no verbal de naturaleza sexual que resulte ofensivo, intimidante, humillante o que afecte la dignidad, tranquilidad, bienestar físico o emocional de cualquier trabajador.

La presente política tiene como finalidad prevenir situaciones de acoso sexual en el entorno laboral, fortalecer la confianza entre los integrantes de la organización y promover una cultura institucional basada en el respeto mutuo, la equidad, la inclusión y la protección de los derechos humanos.

Su implementación se fundamenta en la normatividad vigente en Colombia, especialmente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, el Código Penal Colombiano, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones relacionadas con la prevención de violencias basadas en género y la protección de la dignidad humana en el trabajo, y tiene alcance a todos los niveles de la organización, incluyendo trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Todas las actuaciones derivadas de esta política estarán orientadas por los principios de dignidad humana, confidencialidad, imparcialidad, respeto, igualdad, enfoque diferencial y de género, protección integral, celeridad, debido proceso y no revictimización. Bajo estos principios, la empresa promueve un entorno laboral seguro y una cultura organizacional basada en la empatía, la comunicación respetuosa y la corresponsabilidad.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. se compromete a:

- Prevenir cualquier forma de acoso sexual dentro del entorno laboral.

- Promover campañas de sensibilización y capacitación sobre respeto, convivencia y prevención de violencias basadas en género.
- Garantizar espacios laborales seguros, incluyentes y libres de discriminación.
- Implementar mecanismos internos de orientación, atención y seguimiento frente a posibles situaciones de acoso sexual.
- Proteger la confidencialidad y los derechos de las personas involucradas en los procesos relacionados con presuntos casos de acoso sexual.
- Promover la denuncia segura y oportuna de conductas inapropiadas.
- Articular esta política con el Comité de Convivencia Laboral y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Asignar los recursos necesarios para la prevención, atención y mejora continua de las acciones relacionadas con esta política.

La empresa fomentará la participación activa de todos los trabajadores en la construcción de espacios laborales basados en el respeto y la prevención de cualquier conducta que pueda constituir acoso sexual o violencia basada en género.

Toda la información conocida o recolectada en el marco de procesos relacionados con presuntos casos de acoso sexual será manejada bajo estrictos criterios de reserva y confidencialidad, garantizando la protección de la intimidad y los derechos de las personas involucradas, conforme a la normatividad vigente.

La empresa garantiza la no represalia frente a cualquier trabajador que, actuando de buena fe, interponga una queja, solicite orientación, participe como testigo o colabore en procesos relacionados con posibles situaciones de acoso sexual.

MULTISERVICIOS UNITRANSJOLY S.A.S. ratifica su compromiso desde la alta dirección con la prevención del acoso sexual y la promoción de ambientes laborales respetuosos, seguros e incluyentes, fortaleciendo mecanismos de prevención, sensibilización y actuación frente a este tipo de conductas.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política dará lugar a la aplicación de medidas preventivas, correctivas y disciplinarias correspondientes, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas aplicables.

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

La presente política será socializada a todos los trabajadores y partes interesadas mediante procesos de inducción, reinducción, capacitaciones, campañas internas, medios digitales y demás mecanismos de comunicación implementados por la organización.

Entrará en vigencia a partir de su aprobación y permanecerá aplicable hasta que sea modificada, actualizada o sustituida por la empresa.

Aprobada en: Puerto Boyacá (Boyacá)
Fecha: 6 de mayo del 2026
Representante Legal: Sandy Liliana Pereira Preciado

Firma: 